

REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XXI

CUZCO, 14 DE SETIEMBRE DE 1869.

NUM 36

MINISTERIO DE JUSTICIA,
CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

República Peruana.—Consejo Superior de Instrucción pública.—Lima, 13 de Agosto 1869.
Señor Prefecto, Presidente de la Comisión Departamental del Cuzco.

En oficio de 9 del actual me comunica el Ministerio del ramo el supremo decreto que sigue, acordado en 29 de Julio último.

“Apareciendo de los documentos que obran en el Ministerio de Instrucción Pública que fueron admitidos como Seminaristas de la Escuela Normal Central, D. Gerardo Hernández y D. Francisco Oivera por el Departamento de Lima, D. Ramon Sarrio por el Callao, D. Laureano F. Guerrero por Huanuco y D. Juan Samorano por Tarma: que cuando se clausuró el expresado establecimiento, pasaron estos al Colegio de Guadalupe hasta que se verificara su reapertura; y que examinados los expedientes de la materia, tienen las cualidades requeridas por los nuevos Estatutos para volver a él: se dispone que el Director de la referida Escuela proceda a recibirlos, cuidando de que las finanzas que prestaron estén arregladas, y debiendo en caso contrario exigir que se presten de nueva. Y por cuanto D. Tanteo Anuaga, D. Francisco Lopez, D. Juan Maldonado y D. Federico Salas para ser admitidos como Seminaristas; se declara sin efecto los nombramientos que obtuvieron de las administraciones anteriores. Dígase á los Prefectos de los Departamentos, que remitan previas las formalidades de las Estatutos los jóvenes que han de ocupar las becas designadas en ellos, con excepción de las que en virtud del presente decreto han ingresado ya.”

Que transcribo para el conocimiento de US. y su cumplimiento en la parte que le respecta.

Dios guarde á US.

M. Ferréyros.

Lima, 25 de Agosto de 1869.

Señor Prefecto Presidente de la Comisión Departamental del Cuzco.

CIRCULAR.

En oficio de 18 del que rije me comunica el Ministerio del ramo el supremo decreto que sigue, acordado en la misma fecha.

“Vistas las notas dirigidas al Ministerio de Instrucción por las Co-

misiones Departamentales del ramo, manifestando los inconvenientes que ha ofrecido en su ejecución la circular de 28 de Octubre del año próximo pasado, para la marcha regular de las Escuelas de primeras letras de la República; y siendo necesario removerlos modificando las disposiciones de dicha circular, en la parte que se refiere al modo de verificar el pago de los sueldos de los preceptores; se resuelve, que los Sub-Prefectos de las Provincias pasen á los Receptores ó Cajeros fiscales, con el oficio correspondiente, los certificados del buen desempeño de las Escuelas, que recibían de los Gobernadores, dando cuenta a las Prefecturas; y que los expresados receptores y cajeros, hagan el pago de los sueldos de los preceptores sin necesidad de otro requisito, á ellos mismos ó á las personas que debidamente los representen; quedando de este modo reformados los artículos 3.º y 4.º de la referida circular.”

Que transcribo para el conocimiento de US. y demás efectos.

Dios guarde á US.

Manuel Ferréyros.

DEPARTAMENTAL.

República Peruana.—Prefectura del Departamento del Cuzco.—A 1.º de Setiembre de 1869.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

En 19 de Noviembre último se remitió por la Prefectura de mi cargo al Ministerio del despacho de US. un expediente de los presupuestos del costo de las refacciones de la casa de San Bernardo, local del despacho del Tribunal de Justicia y de los Juzgados; de las oficinas de Hacienda, Correos, Beneficencia, Instrucción y Municipal; de las refacciones del Presidio, Cárcel y Cuartel de Gendarmes, para que hubiesen sido aprobados por el Supremo Gobierno.

Ahora que S. E., el Presidente, ha dispuesto que se remita cinco mil soles por lo pronto á disposición de esta Prefectura para emprenderse la refacción de dicha casa denominada de San Bernardo, y de la cañería del agua potable de la ciudad, es de imperiosa necesidad, como US. lo valorará, que el mencionado expediente sea puesto en conocimiento de S. E., y que en seguida se devuelva para que pueda servir de norma á la manera de hacer la refacción de la casa de San Bernardo; y ojalá, que cuando los predichos presupuestos mereciesen la aprobación del Supremo Gobierno, se sirviera US. interesar con él su conocimiento acendientemente, para que con la prontitud que fuese dable, se remitan á la Tesorería de mi dependencia, el completo del costo de las urgentes reparaciones de la casa de San Bernardo, y el importe de las del Presidio,

Cárcel y Cuartel de Gendarmes, á fin de que se aproveche el corto tiempo que queda para la estación de aguas, en que es posible se desahoguen esos locales enteramente hinchados é incómodos por su estrechez.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Setiembre 1.º de 1869.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

Por haber notado la Prefectura, que el Periódico oficial de este Departamento no era suficiente por sus pequeñas dimensiones y por su publicación solamente semanal, para poder insertarse en él todas las nuevas leyes, especialmente la del Presupuesto de la República; todos los supremos decretos; la correspondencia oficial sobre asuntos de interés general, instrucción y beneficencia; las razones de causas civiles y criminales recibidas, juzgadas y resueltas por la Corte Superior de Justicia, y por los diez y ocho Juzgados de la Instancia del Departamento; los manifiestos de caja de las Tesorerías fiscal y municipal, de las de Beneficencia, Corte y Colegios; y para la publicación de las resoluciones, órdenes y demás mandatos prefecturales y de las otras oficinas de Estado, como está dispuesto por las leyes sean publicados todos esos documentos expresados; se ha dispuesto, que la edición de “El Registro Oficial” sea bisemanal, como ha comenzado á serlo desde el inmediato pasado mes de Agosto, y las impresiones hechas durante él, se han terminado con el cuidado de remitir al Ministerio del cargo de US. y á los otros.

Persuadido intimamente de que US. abraza las ideas más altas y adelantadas que se pueda tener acerca de las ventajas de la posible mayor publicidad mediante la imprenta, de los actos administrativos, y de las conveniencias públicas en que las leyes, los decretos y los reglamentos sean impresos con prontitud, me he contraído en esta á solo exponer á US. el cúmulo de documentos que deben ser publicados en “El Registro Oficial” de este Departamento, para que se sirva dar cuenta de ello á S. E., el Presidente de la República, y recabar su aprobación de que sea bisemanal el Periódico Oficial que era antes de ahora solamente semanal; y mayormente por que los gastos de imprenta que deben ser asignados á este Departamento de la masa de los ochenta mil soles votados en el Presupuesto General con tal objeto, serán probablemente suficientes para la edición bisemanal.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel Antonio Zárate.

Cuzco, Setiembre 1.º de 1869.

Sr. Ministro de Estado en el des-

Despacho de Justicia Cuito, Instrucción y Beneficencia.

S. M.

El Rector del Colegio preparatorio de Ciencias de esta Ciudad, ha cumplido con el Supremo decreto de 3 de Julio último, expedido por el despacho de U.S., acompañando al expediente de la materia, la razón de los acreedores del Establecimiento de su cargo, que está formada y autorizada por el administrador de sus rentas, y que me es grato elevar al conocimiento de U.S., adjunta á este oficio.

El Rector mencionado no ha tenido otros documentos, fuera de las respectivas liquidaciones, que agregar á aquella razón de acreedores.

Dejando cumplido el citado decreto, me permito insinuar encarecidamente á U.S. para que se sirva interesarse en que sea despachado el predicho expediente de solicitud de pago del Colegio, con la preferencia que demanda por sí el asunto contraído á la satisfacción de lo más premiante que puede tener un Establecimiento de instrucción, que en pago de parte de sus deudas ha invertido hasta lo que estaba destinado á la alimentación de sus alumnos, y que la Tesorería dejó de darle las sumas que estaban destinadas también para mantener á los alumnos gratuitos costeados por el Estado.

Dios guarde á U.S.

S. M.

Manuel Antonio Zárate.

Cuzco, Setiembre 1.º de 1869.

Señor Comisionado de la formación de la Estadística nacional.

Con suma complacencia he leído su estimable comunicación de 19 de Julio último, en que se sirve U. relacionarme la concesión que el Supremo Gobierno le ha acordado de su apoyo y demás medios apropiados para formar la Estadística de la República, que, indudablemente, será de inestimable utilidad por la influencia que ejerza en la prosperidad nacional, viniendo de poderoso auxiliar á la administración gubernamental, y dando á conocer por completo al Perú en el exterior, con toda la grandeza de sus veneros explotables de riqueza privada y pública.

Por cierto, entre los varios beneficios que el Supremo Gobierno va haciendo á los pueblos de la República, ocupa un distinguido lugar el que trata hacerle mediante la laboriosidad y conocimientos de U., que con el interés de siempre y su entusiasmo de hacer el bien á sus conciudadanos, ha acometido U. esta otra obra de reconocido provecho, igual que las anteriores, con que, á la vez de proporcionar facilidad y acierto en las carreras literarias, ha querido generoso U. ornar también con ese fruto más de sus vigilias, la Bibliografía peruana. Me es, pues, muy grato prometer á U., que de mi parte cooperaré en cuanto fuere menester y hacedero para

que sean adquiridos por U. cuantos datos se requiriesen para alcanzar la exactitud y mayor extensión de la Estadística, y que con agrado y deferencia consiguientes continuaré recibiendo sus correspondencias.

En esta fecha remito á los Sub-prefectos de mi dependencia los pliegos que les manda U., y me he contraído á recomendarles el asunto por medio de una Circular.

Dios guarde á U.S.

Manuel Antonio Zárate.

Cuzco, 8 de Julio de 1869.

Para que en cumplimiento del supremo decreto de 16 de Febrero último, se proceda á emprender la refacción de la acequia del agua potable del pueblo de Huailati, provincia de Cotabambas, para la cual obra se ha recibido en esta Tesorería la cantidad de 1.600 soles; nombra se miembros de la Junta Administrativa de dichos fondos, al Párroco de aquella Doctrina, D. D. Tomas Castillo, al Gobernador del distrito de Huailati, D. Julian Echeverria, y á los vecinos notables del mismo, D. Rufino Montesinos y D. Cayetano Salas; debiendo ser el Tesorero de la Junta D. Rufino Montesinos, quien recibirá de la Tesorería departamental la expresada suma de los 1.600 soles, previa prestación de una fianza de 800 soles, y queda encargado de llevar como Tesorero la cuenta documentada de los gastos que se hagan en la mencionada refacción, para que sea elevada al Ministerio de Obras públicas, para su aprobación. Comuníquese al Administrador de la Tesorería, al Subprefecto de la Provincia de Cotabambas, y á cada uno de los nombrados. Tomese razon.—*Zárate.*

Cuzco, Agosto 10 de 1869.

Vuelva al Administrador de la Tesorería departamental para que proceda en el día á entregar al Director accidental de la extinguida casa de Moneda la suma de 119 pesos 5 reales, que es la medianía de doscientos treinta y nueve pesos dos reales, del importe presupuestado de las refacciones que deben emprenderse en el local de aquel Establecimiento extinguido, á fin de que dicho Director accidental mande refaccionar bajo su inmediata inspección dentro de un término breve, mediante la vigilancia del sobrestante considerado en el referido presupuesto, con cargo de rendir en la Tesorería departamental la cuenta documentada de la inversión de dichos 119 pesos 5 reales y de la de los otros 119 pesos 5 reales que le serán entregados al mediar los trabajos de la refacción; quedando refundidos en esta suma los 45 soles aprobados por el Supremo Gobierno por decreto de 14 de Junio último para el mismo objeto. Dése cuenta al Supremo Gobierno para su aprobación y tomese razon.—*Zárate.*

Cuzco, Agosto 10 de 1869.

Vistos los anteriores oficios del

Subprefecto de la provincia de Abancay; y teniendo en consideración que de los dos miembros últimamente nombrados por el Supremo Gobierno en reemplazo de los señores Araoz y Montesinos Garzon, ha renunciado D. Casimiro Ocampo, y D. Gregorio Martinelli se halla en Lima sin que pueda de pronto esperarse su regreso, cuyas circunstancias retardan de una manera grave y perjudicial la reunión de la Junta y los trabajos que deben emprenderse con oportunidad; que no quedando en el presente año más que tres meses útiles para las obras de arquitectura, esperar todavía nuevos nombramientos de socios, hecho por el Supremo Gobierno, sería malograr ese tiempo útil y postergar la obra urgente de la reparación de la Iglesia y del puente de Pachachaca para después de la estación de aguas, exponiendo á pérdida segura los pocos materiales ya adquiridos; se dispone que la mencionada Junta nombrada por Supremo decreto de 9 de Noviembre último, se ponga á funcionar en el día, compuesta de los vecinos D. Leandro Antezana, y D. Manuel Casas; procediendo el Subprefecto á lo demás que indica dicho Supremo decreto que debió habersele transcrito en aquella fecha; póngase esta disposición en conocimiento del Subprefecto y de los dos ciudadanos mencionados que reemplazan á los nombrados Ocampo y Martinelli; y dése cuenta al Supremo Gobierno para su aprobación.—*Zárate.*

Cuzco, Setiembre 7 de 1869.

Señor Subprefecto de la provincia de.....

CIRCULAR.

El Supremo Gobierno ha dispuesto por decreto de 14 de Junio último, publicado en El Peruano, núm. 141, tomo 56 "que al D. D. Felipe Masias se reconozca de Comisionado del Gobierno para la formación de la Estadística nacional, quedando obligados los funcionarios y empleados, á proporcionarle los datos que pidiese, y á ejecutar las instrucciones que les dirija."

Persuadida la Prefectura del celo y actividad, como del anhelo y patriotismo con que U. desempeña la Sub-prefectura, cree firmemente que de parte de U. se cumplirá el citado decreto con la puntualidad á que está U. obligado por el delicado cargo que ejerce, y por el interés decidido que de suyo demanda de los funcionarios públicos y de los ciudadanos particulares; la necesaria y útil obra de la Estadística del Perú; que influirá eficazmente en la Administración pública, dando á conocer los primeros elementos de la prosperidad de cada pueblo, de cada Departamento, para que así los diferentes ramos de la industria puedan ser protegidos especialmente, conforme al número de pobladores, á las ocupaciones preferentes y á la extensión de cada localidad; sirviendo además; para que nuestro país sea conocido detalladamente en las naciones estraangeras, y entre nosotros mismos, en sus diferentes veneros de riqueza general y particular de las fracciones territoriales.

Al efecto, el S. Comisionado para la Estadística nacional, remite á cargo de los Sub-prefectos dos cuadros: el uno, que será llenado por el Párroco de cada Doctrina con los ex-

el Tesorero del ramo D. Simon Becerra, por las mensualidades asignadas en el presupuesto jeneral de la República, partida 473 pliego 3.º correspondiente al mes de Enero del corriente año....., 400,

Id. ochenta soles de id. por id. id. por la asignacion al convento de Urquillos, segun el presupuesto jeneral de la República, partida 476 pliego 3.º, correspondiente al mes de Enero del corriente año....., 80,

Id. seiscientos siete soles trece centavos de id. por id. id. por las mensualidades asignadas en el presupuesto jeneral de la República, partida 477 pliego i capitulo 3.º, correspondiente al mes de Enero del corriente año....., 607,13

Id. sesenta i cuatro soles de D. Toribio Andrade, por los arrendamientos de las tierras de Moyoc, de ocho años i resto anterior cumplidos en Setiembre 2 del año próximo pasado; i queda debiendo 28 soles 80 centavos....., 64,

Id. doscientos cuarenta soles de D. Juan P. S. de cuenta de D. Jose Celestino Arguedas, por los intereses de los Vales de Condicion, del trimestre cumplido en 30 del mes presente, i queda por cobrar 7,9 soles 60 centavos...., 240,

Suma de ingresos.... 3,444,30

EGRESOS.

Soles. Cs.

Pagados: ciento cuarenta i cinco soles doce centavos al Economo del hospital de la Almudeno D. José H. Moscoso, por el haber de los empleados del espresado hospital, correspondiente al mes de Mayo inmediato pasado....., 145,12

Id. ciento cincuenta i siete soles setenta centavos al Economo del hospital de Espiritu Santo D. Mariano S. Zamalloa, por el haber de los empleados del espresado hospital, correspondiente al mes de Mayo último....., 157,70

Id. ochenta i cinco soles veinte i cinco centavos al amanuense de esta Direccion D. Manuel A. Cazañeza, por el haber de los empleados de la Biblioteca-museo, del Secretario de la Sociedad de Beneficencia, Escribano i gastos de escritorio de esta Oficina, correspondiente al presente mes....., 85,25

Id. diez i nueve soles cuarenta centavos al Tesorero del ramo D. Simon Becerra, por premio de recaudacion, correspondiente al presente mes, partible por mitad del 5.º entre los Subprefectos i cobradores de la cantidad recaudada en este mes....., 19,44

Suma de egresos...., 407,51

COMPARACION.

Ingresos...., 3,444, S. 30 C.

Egresos...., 407, S. 51 C.

Existencia... 3,036, S. 79 C.

Tesoreria de Beneficencia del Cuzco, a 30 de Junio de 1869.

Simon Becerra.—V.º B.º, Dr. Mariano Espinoza.

Manifiesto de ingresos y egresos de las rentas del Colegio de Educandas del Cuzco, correspondiente al mes de Mayo de 1869.

INGRESOS.

Soles. Cs.

Existencia en fin del mes anterior..... 627,40

Asignaciones del Gobierno.

Cobrado: doscientos soles del Tesoro Departamental, por la mesada correspondiente al mes de Diciembre del año anterior....., 200,

Por cobrar y cobrado: diez y seis soles de la misma Tesoreria por id. de id. id con cargo a la partida 737 Pliego 3.º del Presupuesto general viente....., 16,

Cobrados: doscientos diez y seis soles de la misma Oficina por la mesada correspondiente al mes de Enero anterior....., 216,

Pension de alumnas.

Cobrado: cuarenta soles a la Señorita Celestina Simbort a cuenta de 47 S. que debe, 40,

Por cobrar y cobrado: veintisiete soles veinte centavos de la Señorita Luisa Meza, 24 S. por el cuatrimestre que corre desde el 3 del presente y 3 S. 20 C. por el servicio de mesa....., 27,20

Id. id. a la Señorita Maria Marquina, en pago del cuatrimestre que debió adelantar el 1.º de Abril anterior, 24,

Cobrados: cincuenta y ocho soles ochenta centavos de la Señorita Rosaora Lovaton, en cancelacion de igual suma que debia....., 58,80

Por cobrar y cobrado: tres soles veinte centavos de la Señorita Adelaida Pacheco, por el servicio de mesa que paga como gratuita de la Provincia del Cercado....., 3,20

Suma de ingresos... 1,212,60

EGRESOS.

Alimentos y gastos ordinarios.

Pagado: cuatrocientos diez y nueve soles sesenta centavos a la Señora Directora Doña Antonina Pérez, por los alimentos y gastos ordinarios del mes de Junio de 1868....., 419,60

Sueldos

Pagado: doscientos setenta y siete soles treinta centavos a la id., Sub-Directora, Profesoras, y demas empleados del Colegio por haberes que devengaron en Setiembre del año 1866...., 277,30

Suma de egresos...., 696,90

COMPARACION.

Ingresos... 1,212 S. 60 C.

Egresos... 696 S. 90 C.

Existencia... 515 S. 70 C.

Tesoreria del Colegio de Educandas. Cuzco, Mayo 31 de 1869.

Hilario Jara. V.º B.º—Pérez

AVISO.

PROVINCIA DE LA CONVENCION.

Se hallan vacantes las Escuelas de ambos sexos de la Provincia mencionada

Los que aspiren obtenerlas, pueden solicitar ante la Comision de Instruccion de aquella Provincia, ofreciendo pasar por la prueba severa del examen respectivo.

OTRO

En el expediente seguido por D. Pedro Ascue, por muerte intestada de D. Paulina Martinez Mellado, el Sr. Juez de la causa, ha decretado lo que sigue.

Cuzco, once de Setiembre de 1869.

En lo principal, convoquese el consejo de familia que debe formarse de las personas indicadas en este recurso, que son Doña Martina Martinez sobrina de la intestada Da. Paulina Martinez Mellado, D. Pedro Ascue, tio de los menores Justo, Tomas y Fernando Martinez Mellado, D. D. Carlos del Mar relacionado y pariente espiritual, de la recordada intestada, y D. José Manuel Troncoso, a los diez dias de su publicacion en el Registro, para los fines designados por derecho. Al otro sí, procedase a la fijacion de inventarios el dia 15 a las once, previo el juramento que deben prestar los tenedores de bienes, encargandose al Escribano instrumental D. Manuel Ascencio Gamarra.

Victorino Caller.

Ante mi, José Antolin Jauregui.

SUMARIO.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Nota del Sr. Presidente del Consejo Superior de Instruccion pública sobre que se remita los jóvenes que han de ocupar las becas asignadas a este Departamento en la Escuela Normal Central.

Otra, comunicando el Supremo decreto que modifica el de 23 de Octubre del año pasado sobre pago de haberes de Preceptores.

DEPARTAMENTAL.

Nota al Sr. Ministro de Gobierno en que se pide el despacho de un expediente del presupuesto de las refacciones de la Casa de San Bernardo, Presidio, Carcel y Cuartel de Gendarmes.

Otra al mismo sobre que se apruebe la medida adoptada de que sea bimensual el Registro Oficial del Departamento.

Otra al de Justicia remitiendo la razon pedida de los acreedores de años anteriores del Colegio preparatorio de Ciencias.

Otra, contestacion al Sr. Comisionado de la estadística nacional.

Decretos de la Prefectura.

Circulars a los Subprefectos.

Razon de causas civiles y criminales de la Ilma. Corte Superior de Justicia.

Manifiesto de ingresos y egresos de la Beneficencia.

Id. de id. id. del Colegio de Educandas de esta ciudad.

Aviso oficial.